



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JORGE IVAN ARIAS MURILLO
DEMANDADO: ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS
RADICACION: 2021-00097-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2021. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem que representa a la demandada ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS, mediante escrito allegado el 09 de noviembre de 2021.

A fin de continuar con el trámite procesal, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, así:

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

1.3. TESTIMONIALES:

Se accede a la solicitud realizada por la parte actora, por lo que se dispone recepcionar las declaraciones de los señores CLAUDIA PATRICIA ORAMAS ROJAS, FERLEY ANTONIO DÍAZ BARRIO y SEBASTIÁN BETANCOURT SALAZAR, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora que se señale para audiencia, so pena de las sanciones legales pertinentes.

1.4. PRUEBA CIENTIFICA:

Se decreta la práctica del EXAMEN de ADN a los señores JORGE IVAN ARIAS MURILLO y ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS, y a los niños SHARA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ y FREDY GIOVANNY ARIAS SÁNCHEZ, con el fin de determinar la impugnación de paternidad.

OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que realice el examen de ADN, solicitando se informe el costo de la prueba a practicar a las personas relacionadas anteriormente. El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.9%, si los niños SHARA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ y FREDY GIOVANNY ARIAS SÁNCHEZ son hijos o no del señor JORGE IVAN ARIAS MURILLO. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JORGE IVAN ARIAS MURILLO
DEMANDADO: ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS
RADICACION: 2021-00097-00

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- d. Frecuencias poblacionales utilizadas.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de Custodia.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicita pruebas

3. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

4. POR PARTE DE LA DEFENSORA DE FAMILIA:

4.1. REQUERIMIENTO:

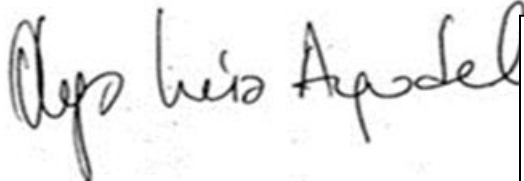
Se requiere al señor JORGE IVAN ARIAS MURILLO a fin de que informe en que Comisaria de Familia se ventiló el proceso que señala dentro de la parte de los hechos, se realizaron las diligencias en donde se hicieron las manifestaciones respecto que los niños SHARA SOFIA y FREDY GIOVANNY, no son hijos del demandante.

4.2. OFICIOS:

Oficiar al SIMAT con los datos de los niños SHARA SOFÍA y FREDY GIOVANNY ARIAS SANCHEZ, solicitando se verifique en que Centro Educativo se encuentran matriculados o si se tiene datos de ubicación.

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 002 del 17 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria